



San Andrés Islas, Once (11) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	DECLARATIVO DE MINÍMA CUENTÍA
Radicado	880014003003201900111-00
Demandante	JAIRO ARANGO CASTILLA
Demandado	JESUS HERNANDO SMITH WARD
Auto de Sustanciación No.	0465-020

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en el se expone, haciendo uso del control de legalidad establecido en el Art. 132 del C.G.P., y como quiera que se encuentra vencido el término de inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo lo preceptuado en el inciso 2º del Art. 49 del C.G.P., y lo dispuesto en el inciso 7º del Art. 108 ibídem, el Despacho ordenará nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al Doctor BISKMAR JIMENEZ RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 1.123.627.571, a fin de que represente al demandado JESUS HERNANDO SMITH WARD, dentro del presente proceso como curador ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al Doctor BISKMAR JIMENEZ RODRIGUEZ, a fin de que represente al demandado JESUS HERNANDO SMITH WARD, dentro del presente proceso como curador ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**